



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2016-MDS-CM

Sayán, 27 de octubre de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° B-011402-2-16, de fecha 04 de marzo de 2016, el Informe N°016-2016-OREC/MDS, de fecha 11 de marzo de 2016, de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, el Informe N°025-2016-DEMUNAySS/MDS, de fecha 23 de mayo de 2016, de la Encarga de DEMUNA y Servicio Social, y el Informe Legal N°153-2016-OAJ/MDS, de fecha 14 de octubre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través de la solicitud presentada por la persona de Moisés Briceño Herbozo, mediante el Expediente Administrativo N°B-011402-2-16, señala que por desconocimiento no realizamos los trámites correspondientes en el mes de mayo del año pasado mi familia y yo tuvimos la triste pérdida de un familiar que se encontraba en el país de España, por cual nos encontrábamos en los trámites para poder extraditar sus restos a nuestro país entre otros trámites. Por lo expuesto, al haber sido notificado con Resolución de Gerencia N°770-2015-GATyR/MDS, de fecha 18 de noviembre de 2015, mediante el cual me solicitan el pago de S/.2,530.08, monto con el cual no cuento, por tal motivo acudo a usted para solicitar exoneración de la deuda por ser una persona de escasos recursos económico.

En este contexto, mediante Informe N°016-2016-OREC/MDS, de fecha 11 de marzo de 2016, la Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio señala que el señor Moisés Briceño Herbozo adquirió un nicho para quien en vida fue Miguel Ángel Briceño Wilson, en el Pabellón San Lorenzo N°24, ubicado en la cuarta fila. Asimismo el señor Moisés Briceño Herbozo firmo con el área de Rentas un compromiso de pago N°008-2015-GATyR/MDS, con una inicial de S/.750.00 nuevos soles, y el saldo de S/.2630.08 que lo cancelaría en cuatro cuotas. De igual forma, señala que los nichos de primera a cuarta filas se encuentra inafectos de descuentos y/o donaciones, por lo que sugiere que la Oficina de la DEMUNA haga la evaluación socio económico y posteriormente llevar a sesión de Concejo quienes evaluara la aprobación según lo solicitado o para establecer al ciudadano las facilidades de pago.

Que, mediante Informe N°025-2016-DEMUNAySS/MDS, de fecha 23 de marzo de 2016, la Encargada de DEMUNA y Servicio Social, remite adjunto el Informe Social correspondiente a la solicitud presentada por la persona de Moisés Briceño Herbozo, el cual concluye que la situación económica del mencionado señor en mención aunque no es tan precaria pero necesita de la exoneración para poder cumplir con los pagos pertinentes de la repatriación de su familiar, por lo que pone a consideración del honorable Concejo Municipal para su evaluación, opinión y apoyo correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N°153-2016-OAJ/MDS, de fecha 14 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de la conclusión, de acuerdo a los fundamentos expuestos y a los antecedentes escritos, recomendar al Concejo Municipal otorgar la exoneración solicitada.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo, se tiene la propuesta de la regidora Karen Garagay Arévalo respecto a que se atienda dicha solicitud de apoyo con la exoneración del cincuenta por ciento (50%) del costo total del nicho

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2016-MDS-CM

//...

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL INCISO 25) DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del 50% del costo total del nicho ubicado en el Pabellón San Lorenzo N°24, ubicado en la cuarta fila, a favor de la persona de **Moisés Briceño Herbozo**, identificado con DNI N°15696059, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
Félix Víctor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

